



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### II LEGISLATURA

---

Serie II:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

10 de febrero de 1986

Núm. 321 (c)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 167)

---

### PROYECTO DE LEY

Sobre Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental.

## DICTAMEN DE LA COMISION

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en el proyecto de Ley sobre Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental.

Palacio del Senado, 6 de febrero de 1986.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

Excmo. Sr.:

La Comisión de Sanidad y Seguridad Social del Senado ha rechazado las enmiendas presentadas al proyecto de Ley sobre Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, y ha acordado aceptar como Dictamen el texto remitido por el Congreso de los Diputados, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie II, número 321 (a), de 17 de diciembre de 1985.

Palacio del Senado, 5 de febrero de 1986.—El Presidente de la Comisión, **Juan Carlos Guerra Zunzunegui**.—El Secretario de la Comisión, **Julio Bassets Rutllant**.

## VOTOS PARTICULARES

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en el proyecto de Ley sobre Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental.

Palacio del Senado, 7 de febrero de 1986.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

### NUM. 1

#### **Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).**

Al Presidente del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar el propósito de defender ante el Pleno, como voto particular las siguientes enmiendas al proyecto de Ley sobre Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, ya defendidas en la Comisión correspondiente.

Enmiendas números 1 y 2.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 5 de febrero de 1986.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961